

Sesión: OG.SE.2019.8
Fecha: 25 de noviembre de 2019
Hora: 18:00 horas
Lugar: SESAJ
Av. de los Arcos 767, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520,
Guadalajara, Jalisco.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y previa convocatoria emitida el 20 de noviembre de 2019, los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco celebran la Cuarta Sesión Extraordinaria en el día arriba señalado y siendo las 17:22 horas, y bajo el siguiente

Orden del día:

1. Registro de asistencia y en su caso, declaratoria de quorum
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día
3. Lectura y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Sesión celebrada el 29 de octubre de 2019
4. Presentación para conocimiento del seguimiento de acuerdos
5. Presentación para conocimiento de los montos previstos para la Secretaría Ejecutiva por el Gobierno del Estado de Jalisco en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020
6. Propuesta y, en su caso, aprobación de la renovación del nombramiento del Director de Tecnologías y Plataformas
7. Propuesta y, en su caso, aprobación de las modificaciones de los artículos 10 y 34 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, relativos al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva
8. Informe de la auditoría de la ASF con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Estado de Jalisco
9. Asuntos generales
10. Acuerdos
11. Clausura de la sesión

1. Registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de quorum

La Presidenta del Órgano de Gobierno, Lucía Almaraz Cazarez, solicita a la Secretaria Técnica que verifique la asistencia de los integrantes del Órgano de Gobierno e informe si hay el quorum necesario para dar inicio a la sesión. La Secretaria Técnica manifiesta que hay quorum, ya que se encuentran presentes cinco de los siete integrantes del Órgano de Gobierno, y destaca la presencia de los enlaces en representación de los dos titulares ausentes.

La Presidenta del Órgano de Gobierno declara abierta la Cuarta Sesión Extraordinaria siendo las 17:37 horas del lunes 25 de noviembre de 2019.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día

La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita a la Secretaria Técnica la presentación del Orden del día. La Secretaria Técnica le da lectura; la Presidenta lo somete a aprobación de los integrantes del Órgano de Gobierno y es aprobado con votación expresa.

3. Lectura y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la sesión celebrada el 29 de octubre de 2019

La Secretaria Técnica solicita se obvie la lectura del acta de referencia en razón de que fue enviada con anterioridad, destaca las observaciones que se recibieron por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por lo que solicita a la Presidenta del Órgano de Gobierno se someta a aprobación.

El Presidente del Consejo de la Judicatura se excusa de manifestar su voto, ya que no estuvo presente en la sesión del 29 de octubre pasado. Con cuatro votos a favor es aprobada el acta y se procede a recabar las firmas correspondientes.

4. Presentación para conocimiento del seguimiento de acuerdos

La Secretaria Técnica procede a dar cuenta de los acuerdos en proceso:

Año	Número y fecha	Asunto	Estado
2018	A.OG.2018.22 del 9 de octubre de 2018	Aprobación para que la Secretaría Ejecutiva se adhiera al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para el cumplimiento de las obligaciones laborales que correspondan, para lo cual se autorizó a la Secretaria Técnica para que solicite a dicho organismo la adhesión al esquema de seguridad social.	En proceso • Regularización del adeudo por cuotas retenidas a los trabajadores de la SESAJ. • Se realizan los pagos de las cuotas retenidas de este ejercicio 2019, conforme es requerido.
	A.OG.2018.23 del 9 de octubre de 2018	Aprobación de la incorporación de la Secretaría Ejecutiva como Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.	En proceso • Se llevó a cabo una reunión con el delegado del IMSS, para darle seguimiento al avance del trámite de adhesión, y de lo cual no se tuvieron noticias favorables. El compromiso por su parte, fue dar el seguimiento personalmente, ya que por parte

2018			de las oficinas de la CDMX no se ha emitido ninguna respuesta. 6 de noviembre del 2019 • Se realizó la investigación de alternativas para cubrir la atención médica.
	A.OG.2018.28 del 3 de diciembre de 2018	Se autoriza la adhesión de la Secretaría Ejecutiva al régimen del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y, en consecuencia, al Fideicomiso Público para la operación de dicho sistema. Derivado de ello, se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite ante la fiduciaria respectiva dicha adhesión y se realicen las aportaciones correspondientes de los servidores públicos adscritos a la propia Secretaría.	En proceso • Se entregó al Comité Técnico del SEDAR el convenio firmado de aceptación.
2019	A.OG.2019.35 del 29 de octubre del 2019	Se instruye a la Secretaría Técnica a que organice una reunión de trabajo para el punto correspondiente a las modificaciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, relativas al Órgano Interno de Control, en la cual pueden estar ustedes presentes con nuestro titular y su equipo de trabajo.	Concluido • Se llevó a cabo el 19 de noviembre, la reunión de trabajo con la Presidenta del Órgano de Gobierno, el Auditor Superior del Estado, el Titular del Órgano Interno de Control de la SESAJ, la Secretaría Técnica y enlaces, de la que derivó la última propuesta de modificaciones que presenta la Secretaría Ejecutiva al Órgano de Gobierno.
	A.OG.2019.36 del 29 de octubre de 2019	Se le tiene por presentado y se aprueba por unanimidad el Informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2019.	Concluido
	A.OG.2019.37 del 29 de	Se aprueba en lo general el calendario para la celebración de cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria de este	Concluido

	octubre de 2019	Órgano de Gobierno para el año 2020 con relación a las demás Sesiones Extraordinarias, éstas se podrán celebrar de acuerdo con los asuntos que se van presentando cuando se considere conveniente.	
--	-----------------	--	--

La Secretaria Técnica menciona que respecto al acuerdo **A.OG.2018.22**, sobre la adhesión de la Secretaría Ejecutiva al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se continúa realizando la regularización de cuotas retenidas a fin de que se cierre el año completamente regularizado.

La Secretaria Técnica informa sobre el acuerdo **A.OG.2018.23**, relacionado con la incorporación de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, que se llevó a cabo una reunión con el delegado del IMSS en Jalisco, Marcelo Castillero Manzano, el 6 de noviembre, y a partir de la cual no se han recibido noticias favorables. Sin embargo, se ha realizado una investigación de alternativas para cubrir la atención médica, misma que se hizo del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno para su posterior valoración.

La Presidenta del Órgano de Gobierno le consulta a la Presidenta del ITEI sobre el acercamiento que se había propuesto por su parte en la sesión anterior. La Presidenta del ITEI responde que previo a la sesión habló con el delegado, quien consideró que en una semana o 15 días a más tardar tendría resuelto el problema. Comenta que el contratiempo se dio porque se envió el convenio a la Administración central y se rechazó por el tipo de organismo descentralizado, ya que el aval que generalmente da el Gobierno del Estado no la daría en este caso, por lo que se está buscando cómo se hace en el caso de otros organismos autónomos.

La Presidenta del Órgano de Gobierno considera que en caso de que no se pueda realizar el convenio con el IMSS, se debe resolver el tema de la protección de los derechos de los trabajadores y proceder a valorar alguno de los esquemas que presenta la Secretaria Técnica; sugiere que se espere el tiempo que señaló el delegado del IMSS antes de deliberar.

El Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa se suma a la opinión de la Presidenta del Órgano de Gobierno respecto a brindar seguridad social a los trabajadores; propone que se genere convenio con un hospital que brinde la atención médica, las cuestiones de maternidad, etcétera. Considera que se pueden explorar posibilidades, siempre y cuando no sea tan oneroso. Desde su experiencia explica que el IMSS no está obligado a firmar el convenio con la Secretaría Ejecutiva, y tiene conocimiento de que en las entidades federativas ya no es prioridad firmar ese tipo de instrumentos.

La Presidenta del ITEI destaca que se debe cubrir la seguridad social en los términos correctos, ya que actualmente es cuestionado el contratar seguro de gastos médicos mayores; señala que la tendencia es que se eliminen dichas prestaciones, por lo que le preocupa que la Ley Federal de Austeridad Republicana lo prohíba y coincide con el Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa en analizar qué esquema se puede utilizar.

La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita no dejar pasar mucho tiempo en analizar las alternativas, ya que la Secretaría Ejecutiva no cuenta con seguridad social desde su existencia y es un tema que se debe atender.

La Secretaria Técnica pone a su consideración una primera investigación, con montos y servicios específicos.

El Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa resalta que no sería un seguro de gastos médicos, sino la contratación de un servicio. La Presidenta del ITEI considera que van relacionados los temas ya que, por ejemplo, el tema de incapacidades debe otorgarlo forzosamente una autoridad, por lo que no procede un seguro de gastos médicos, por lo que sugiere el acercamiento al IMSS, ISSSTE, Hospital Civil o el Hospital General de Occidente en Zoquipan.

La Presidenta del Órgano de Gobierno propone esperar una respuesta por parte del delegado del IMSS y, en caso de no recibirla, valorar todos los esquemas posibles, considerando que en la Secretaría Ejecutiva no existe esa prestación actualmente. Consulta si existe algún otro comentario al respecto; al no haberlo, solicita a la Secretaria Técnica continuar.

5. Presentación para conocimiento de los montos previstos para la Secretaría Ejecutiva por el Gobierno del Estado de Jalisco en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020.

La Secretaria Técnica resalta que es el presupuesto que fue entregado por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública al Congreso del Estado y que hasta el momento no ha habido un cambio o notificación oficial. En ese sentido, expone que hubo una disminución del 18.39% en relación al anteproyecto de presupuesto que se realizó por parte de la Secretaría Ejecutiva con base en el techo presupuestario que se había informado. Destaca dos aspectos: el primero, correspondiente al capítulo 1000, que continúa con las mismas cantidades con los tabuladores salariales del 2018, el segundo y más apremiante: la omisión del pago de honorarios del Comité de Participación Social.

La Secretaria Técnica menciona en relación al segundo punto se han solicitado citas con la Secretaría de la Hacienda Pública para señalar lo que se considera un error.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto

Unidad Presupuestal	Objeto del Gasto	Importe
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTI-CORRUPCIÓN		
33 000 4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	35,533,407
33 000 4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	352,500
33 000 4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	4,479,113
33 000 4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales (Pago de honorarios del Comité de Participación Social)	112,480
33 000 4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles	475,500
	TOTAL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,953,000
	TOTAL SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTI-CORRUPCIÓN	40,953,000

La Secretaria Técnica expone la distribución por capítulos, la disminución de \$1,612,078.17 pesos en el capítulo 3000 Servicios Generales, con lo que indica que quedaría cubierta la renta de la oficina, los servicios básicos, el portal web y las pólizas de seguro, así como la insuficiencia del capítulo 3000 correspondiente al pago de honorarios del Comité de Participación Social, donde hace falta alrededor de \$6,000,000.00 pesos, y por último del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que se redujeron \$1,571,561.00 pesos, por lo que se dará preferencia a cubrir el tema de licencias informáticas, el software con el que se trabaja y destaca que se tendrían rezagos en la compra de mobiliario que no se alcanzó a cubrir en 2019. Por ejemplo, las sillas de visita, ya que actualmente son prestadas por parte de la Secretaría de Administración.

La Presidenta del Órgano de Gobierno comenta que en reuniones con legisladores le han manifestado con relación a los honorarios que es un error que se va a corregir, por lo que se espera que el Congreso del Estado corrija dicha situación. Consulta si existe algún otro comentario al respecto.

La Presidenta del ITEI consulta si la información expuesta fue para hacerla del conocimiento y solicita que se entregue una vez que se cuente con el presupuesto definitivo la redistribución por partida más que por capítulo; un desglose por partida, en el cual se indique qué se va a impactar en cada partida, así como todo lo que contiene el presupuesto, la plantilla, el organigrama, el programa de adquisiciones del 2020 que sería aprobado y publicado y el plan de austeridad.

La Presidenta del Órgano de Gobierno se suma a la petición de la Presidenta del ITEI y considera que en la sesión de enero se podría presentar toda la información integrada. La Presidenta del ITEI añade que el programa de adquisiciones debe estar publicado el último día de enero.

La Presidenta del Órgano de Gobierno consulta si existe algún otro comentario; al no haberlos, solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto.

6. Propuesta y, en su caso, aprobación de la renovación del nombramiento del Director de Tecnologías y Plataformas

La Secretaria Técnica hace mención sobre el próximo vencimiento del nombramiento del Director de Tecnologías y Plataformas, el cual tiene verificativo el 2 de diciembre de 2019. Por lo anterior, y con base en las exposiciones normativas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el informe de actividades realizado por la Dirección de Tecnologías y Plataformas que se les hizo llegar con anterioridad, propone la renovación del nombramiento del Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda como Director de Tecnologías y Plataformas.

La Presidenta del Órgano de Gobierno destaca que es indispensable contar con el Director de Tecnologías y Plataformas, derivado del compromiso que se tiene en relación a la Plataforma Digital Nacional y tomando en consideración la incertidumbre presupuestal actual, propone que se dé un nombramiento por tres meses, por lo que lo somete a consideración y votación de los presentes. Señala que el Auditor Superior del Estado de Jalisco envió de manera electrónica su voto, el cual es a favor de la renovación de dicho nombramiento, y en ese mismo sentido igualmente la Contralora del Estado envió por escrito su voto.

La Secretaria Técnica toma nota de la votación unánime con relación a la renovación del nombramiento por tres meses del Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda como Director de Tecnologías y Plataformas. La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita continuar con el siguiente punto.

7. Propuesta y, en su caso, aprobación de las modificaciones de los artículos 10 y 34 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, relativos al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaria Técnica solicita se proyecte la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, mismo que es expuesto. Les recuerda que se tuvieron reuniones de trabajo, la última celebrada el 19 de noviembre, con presencia de la Presidenta del Órgano de Gobierno, el Auditor Superior del Estado de Jalisco y de los enlaces, por lo que las modificaciones propuestas ya son del conocimiento de todos ustedes, y resalta y pone a consideración únicamente la propuesta que llegó por parte del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

La Presidenta del Órgano de Gobierno hace énfasis en que se tienen dos propuestas que tienen que ver con la fracción primera del artículo 34, y primeramente somete a aprobación la reforma en general del Estatuto en mención. La Secretaria Técnica toma el registro de cinco votos a favor respecto a los artículos 10, 33 y 34 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La Presidenta del Órgano de Gobierno somete a consideración la propuesta del Auditor Superior del Estado de Jalisco respecto a la fracción primera del artículo 34

antes mencionada, que refiere a "emitir un Código de Ética para el ejercicio de las atribuciones de las leyes ante el Órgano Interno de Control y de la Secretaría Ejecutiva". Les recuerda que la propuesta original era "emitir disposiciones necesarias para el ejercicio de atribuciones que las leyes otorgan al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva", por lo que resalta que la propuesta del Auditor Superior del Estado de Jalisco es darle la atribución única y exclusivamente a la emisión del Código de Ética.

La Presidenta del Órgano de Gobierno pregunta si existe algún comentario al respecto. La Presidenta del ITEI consulta si en la reunión donde estuvieron presentes los enlaces se había manifestado lo mismo.

El Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco comenta que en dicha reunión se propuso realizar dicha modificación. La Presidenta del Órgano de Gobierno explica que se determinó enviar la propuesta de modificación con la fracción primera, como inicialmente se había establecido, y sumando la propuesta del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

La Presidenta del ITEI recuerda que la propuesta del Auditor Superior del Estado de Jalisco había sido algo en lo que había insistido desde la primera ocasión en la que se propuso realizar una modificación al Estatuto en mención, por lo que consideró que ese punto ya había quedado conforme a la propuesta del Auditor.

La Presidenta del Órgano de Gobierno responde que en lo general todo se mantiene igual; únicamente somete a aprobación en particular la primera fracción del artículo 34.

La Secretaria Técnica recaba la información sobre la votación de los presentes, quedando aprobada conforme a la propuesta del Auditor Superior del Estado de Jalisco. Únicamente hace una acotación para quedar con la redacción correcta de la siguiente manera: "Emitir el Código de Ética para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva", y realizar la armonización en las páginas que se requiera.

La Presidenta del Órgano de Gobierno consulta si existe algún comentario relacionado; y al no existir, solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto.

8. Informe de la auditoría de la ASF con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Estado de Jalisco

La Secretaria Técnica hace del conocimiento que la Secretaría Ejecutiva está atendiendo una auditoría sobre participaciones federales a entidades federativas; señala que indirectamente correspondió a la Secretaría, en razón de la revisión de la Cuenta Pública 2018 de Jalisco y que se han cubierto a cabalidad los requerimientos físicos y digitales que se han solicitado.

La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita que se mantenga informado a este órgano colegiado al respecto.

9. Asuntos generales

La Secretaria Técnica informa que no hay asuntos generales por desahogar.

10. Acuerdos

El Órgano de Gobierno en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 2019 dicta los siguientes acuerdos:

A. OG. 2019.38

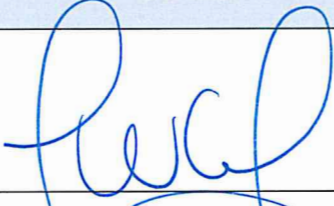
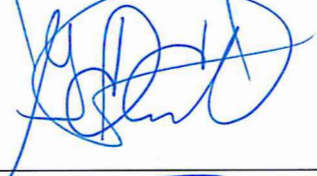
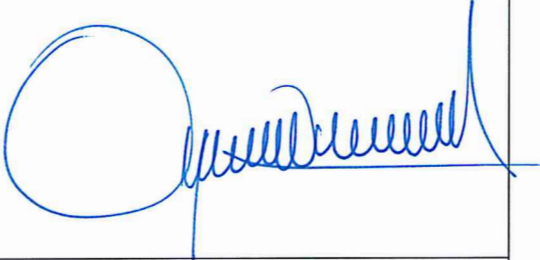
Se aprueba renovar el nombramiento del Director de Tecnologías y Plataformas por un plazo de tres meses, del 3 de diciembre de 2019 al 2 de marzo de 2020, en los mismos términos y condiciones que el nombramiento actual, y se instruye a la Secretaria Técnica para expedir el nombramiento con los elementos correspondientes.

A. OG. 2019.39

Se aprueban las modificaciones de los artículos 10, 33 y 34 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en los términos del anexo 1, que forma parte integral de esta acta.

11. Clausura de la sesión

Se da por clausurada la sesión a las 18:00 horas del 25 de noviembre de 2019 y se firma esta acta.

Nombre	Firma
Lucía Almaraz Cazarez Presidenta del Órgano de Gobierno	
Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	
Ricardo Suro Esteves Presidente del Consejo de la Judicatura	
Cynthia Patricia Cantero Pacheco Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)	
José Ramón Jiménez Gutiérrez Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa	
Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	

Última hoja del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 25 de noviembre del 2019.

Anexo 1.

Del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que contiene la reforma del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Exposición de motivos

La reforma del mes de mayo de 2015 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción, estableció el andamiaje para combatir el complejo fenómeno de la corrupción. Uno de dichos mecanismos fue el establecimiento del control interno que llevan a cabo los Órganos Internos de Control dentro de los entes públicos con el objetivo de ser los responsables de asegurar, con el apoyo de unidades especializadas y el establecimiento de líneas de responsabilidad, que la institución cuenta con una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Al efecto, las disposiciones constitucionales derivan en la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción que para lograr los objetivos previstos en todos los niveles de Gobierno, refiere que, en las entidades federativas se establecerán Sistemas Locales Anticorrupción encargados de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en sus respectivos ámbitos de competencia.

Para el caso de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el artículo 27 establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco contará con un órgano interno de control limitado en sus **atribuciones** al control y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva exclusivamente sobre cinco materias (presupuesto, compras gubernamentales y obra pública, bienes muebles e inmuebles, responsabilidades administrativas, y transparencia y acceso a la información pública).

Adicional a lo anterior, el artículo 35 Bis, fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que los Órganos Internos de Control establecerán los procedimientos necesarios que les permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas **atribuciones**.

En dicha sintonía, el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco señala las **atribuciones** con que cuenta cada Órgano Interno de Control en relación a su ente público correspondiente.

Al decir del tratadista Rafael I. Martínez Morales, las atribuciones "son las tareas que el Estado decide reservarse, por medio del orden jurídico, las cuales están orientadas a la realización de sus fines. Es decir, son grandes rubros de la actividad

del poder público tendiente a alcanzar sus fines”, sin embargo, el mismo tratadista señala que la facultad “es la aptitud o legitimación que se concede a una persona física (funcionario o empleado público), para actuar según la competencia del órgano por cuenta del cual exterioriza su voluntad. La facultad es, pues, la posibilidad legal que posee un servidor público de realizar los actos de competencia de un ente estatal”.

Establecido lo anterior y teniendo en cuenta el principio de legalidad consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que se hace esencial para el buen funcionamiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se señalen y otorguen facultades al titular del Órgano Interno de Control, con el fin de adjetivizar las atribuciones en facultades en simetría con la reforma constitucional, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la demás legislación aplicable, como la de compras gubernamentales del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, es que tengo a bien presentar a ustedes el presente **Proyecto de reforma del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.**

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
Artículo 10. [...] IV. ... La Secretaría Ejecutiva contará con un Órgano de Control Interno y una Unidad de Transparencia. ...	Artículo 10. [...] IV. ... La Secretaría Ejecutiva contará con un Órgano Interno de Control y una Unidad de Transparencia. ...
Artículo 33. La Secretaría Ejecutiva contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado en los términos del art. 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de	Artículo 33. [...] El Órgano Interno de Control deberá cubrir con las formalidades señaladas en el artículo 115 de la Ley General de

Jalisco y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y contará con la estructura que autorice el Órgano de Gobierno a propuesta del Secretario Técnico, sujeto a la capacidad presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva. El Órgano Interno de Control deberá cubrir con las formalidades señaladas en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades.	Responsabilidades Administrativas, para ello al Jefe de Departamento del Área Investigadora de la Secretaría Ejecutiva le corresponderán las facultades inherentes a la Autoridad Investigadora otorgadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y al Jefe de Departamento del Área Substanciadora de la Secretaría Ejecutiva le corresponderán las facultades inherentes a la Autoridad Substanciadora y Resolutora otorgadas por las referidas leyes de responsabilidades administrativas.
Artículo 34. El Titular del Órgano Interno de Control, tiene las atribuciones en materia de control y fiscalización exclusivamente sobre: I. Presupuesto; II. Contrataciones derivadas de las Leyes de compras Gubernamentales y de Obra Publica; III. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación, y baja de bienes muebles e inmuebles;	Artículo 34. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva contará con las siguientes facultades: I. Emitir el Código de Ética para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva; II. Coadyuvar en el funcionamiento del sistema de control interno; III. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o de los

IV. Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos; V.-Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia; y VI. Las demás señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.	particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dichas leyes; IV. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para su resolución en términos de la normatividad aplicable; V. Imponer los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de
---	--

	Jalisco, y decretar las medidas cautelares a que se refieren dichas leyes. VI. Recibir, conocer y resolver los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos derivados de los procedimientos administrativos de responsabilidades; VII. Revisar que el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos de la Secretaría Ejecutiva se realice conforme a la normatividad aplicable; VIII. Ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado al Secretario Técnico, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas; IX. Dar seguimiento a sus observaciones determinadas en las auditorías, revisiones o visitas de inspección que practique el Órgano Interno de Control; X. Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas;
--	--

	XI. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos de inconformidad previstos en las disposiciones jurídicas en materia de compras gubernamentales y obras públicas; XII. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan dentro del Órgano Interno de Control ante las diversas instancias jurisdiccionales; XIII. Participar por sí o por quien designe, en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco en los términos de la normatividad aplicable. XIV. Participar en los Comités o instancias análogas de los que el Órgano Interno de Control forme parte por ministerio de ley, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos; XV. Requerir la información necesaria para cumplir con las atribuciones del Órgano Interno de Control;
--	--

	XVI. Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, y verificar el cumplimiento en la misma conforme a la normatividad aplicable; XVII. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia competente; y, XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
	Transitorio Primero. La presente reforma al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO:

ACUERDO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 10, fracción IV, párrafo segundo; 33 y, 34 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 10. [...]

IV. ...

La Secretaría Ejecutiva contará con un **Órgano Interno de Control** y una Unidad de Transparencia.

...

Artículo 33. [...]

El Órgano Interno de Control deberá cubrir con las formalidades señaladas en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **para ello al Jefe de Departamento del Área Investigadora de la Secretaría Ejecutiva le corresponderán las facultades inherentes a la Autoridad Investigadora otorgadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y al Jefe de Departamento del Área Substanciadora de la Secretaría Ejecutiva le corresponderán las facultades inherentes a la Autoridad Substanciadora y Resolutora otorgadas por las referidas leyes de responsabilidades administrativas.**

Artículo 34. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva contará con las siguientes facultades:

I. Emitir el Código de Ética para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva;

II. Coadyuvar en el funcionamiento del sistema de control interno;

III. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dichas leyes;

IV. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para su resolución en términos de la normatividad aplicable;

V. Imponer los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y decretar las medidas cautelares a que se refieren dichas leyes.

VI. Recibir, conocer y resolver los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos derivados de los procedimientos administrativos de responsabilidades;

VII. Revisar que el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos de la Secretaría Ejecutiva se realice conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado al Secretario Técnico, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas;

IX. Dar seguimiento a sus observaciones determinadas en las auditorías, revisiones o visitas de inspección que practique el Órgano Interno de Control;

X. Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas;

XI. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos de inconformidad previstos en las disposiciones jurídicas en materia de compras gubernamentales y obras públicas;

XII. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan dentro del Órgano Interno de Control ante las diversas instancias jurisdiccionales;

XIII. Participar por sí o por quien designe, en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco en los términos de la normatividad aplicable.

XIV. Participar en los Comités o instancias análogas de los que el Órgano Interno de Control forme parte por ministerio de ley, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XV. Requerir la información necesaria para cumplir con las atribuciones del Órgano Interno de Control;

XVI. Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, y verificar el cumplimiento en la misma conforme a la normatividad aplicable;

XVII. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia competente; y,

XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Transitorio

Primero. La presente reforma y adición al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.